REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 760013103003-2019-00083-00

Santiago de Cali, 18 de enero de 2022

Revisado el portal transaccional del Banco Agrario de Colombia previa conversión de los títulos ordenados en auto del 20 de marzo de 2020, se observa la existencia de dos títulos de depósitos judiciales, Nos. 469030002524314 y por valores de $ 765.196,59 y $ 577.692,22 consignados por Bancolombia con destino a órdenes de la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI en el BANCO AGRARIO cuenta N°. 760042031801 de Cali. Por ende, se ordenará la conversión respectiva.

En atención al inciso 2° del numeral 7° del artículo 3 del Acuerdo PCSJA17-10678 se oficiará a todas la entidades que registraron la medida de embargo y secuestro de dineros, para que en lo sucesivo constituyan los depósitos judiciales a órdenes de la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI en el BANCO AGRARIO cuenta N°. 760042031801 de Cali.

Por lo anterio,r el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: CONVERTIR los títulos judiciales Nos. 469030002524314 y por valores de $ 765.196,59 y $ 577.692,22 correspondientes al expediente No. 760013103003-2019-00083-00, con destino a la cuenta de la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS a la cuenta N°. 760012031801.

SEGUNDO: COMUNICAR en cumplimiento del inciso segundo, numeral 7, artículo 3, Acuerdo PCSJA17-10678 a todas las entidades que comunicaron la práctica efectiva de medidas cautelares por cuenta del presente proceso, para que en lo sucesivo constituyan los depósitos judiciales a órdenes de la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE

EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI en el BANCO AGRARIO cuenta N°. 760042031801 de Cali.

03

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica[2]

RAD: 760013103003-2019-00083-00

Firmado Por:

Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21d197c7fb7054f03a1274f08907d5e6ab50bef2ba5a1f2ebd20c8ab1580c84f**

Documento generado en 18/01/2022 04:29:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica